



GUÍA PARA CLIENTES

El impuesto sobre la renta

Guía práctica del impuesto sobre las utilidades: quién lo paga, cómo se calcula, cuándo se declara y paga, y qué guardar

CÓDIGO	GC-BTC-02-C	VERSIÓN	1.0
FECHA	3 de octubre de 2026	CLASIFICACIÓN	Uso del cliente

ELABORADO POR

Lic. Ronny R. Gómez Bustamante

Contador Privado Incorporado · Carné N.º 21561 · G&C Consultores



Control documental

Código del documento	GC - BTC - 02 - C
Versión	1.0
Estado	Vigente
Autor	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante, C.P.I. #21561
Revisor	Por definir
Empresa	G&C Consultores
Fecha de emisión	3 de octubre de 2026
Última revisión	3 de octubre de 2026
Período fiscal	2026
Última verificación normativa	3 de octubre de 2026
Versión profesional	GC-BTC-02-P
Clasificación	Uso del cliente

Historial de versiones

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Autor
1.0	03/10/2026	Emisión inicial	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante



Índice

1	Para qué sirve esta guía.....	4
2	Palabras que conviene conocer.....	4
3	¿Me toca pagarlo?.....	4
4	¿Cómo se calcula?.....	4
5	Qué debo hacer.....	6
6	Qué no debo hacer.....	6
7	Cuándo hacerlo.....	6
8	Qué documentos debo guardar.....	7
9	Qué pasa si no lo hago.....	7
10	Alertas prácticas.....	7
11	Aviso.....	8



1. Para qué sirve esta guía

Le explica cómo funciona el impuesto sobre la renta de su negocio o sociedad: sobre qué se paga, cuánto, cuándo y qué necesita su contador para declararlo bien. No reemplaza la asesoría: cada caso tiene detalles que su contador revisa con usted.

2. Palabras que conviene conocer

Término	Qué significa
Período fiscal	Del 1 de enero al 31 de diciembre
Renta bruta	Todo lo que su negocio vendió o ganó en el año
Renta neta	Lo que queda después de rebajar los costos y gastos del negocio que la ley acepta
Gasto deducible	Gasto útil y necesario para el negocio, respaldado con comprobante electrónico y registrado en la contabilidad
Pago parcial	Adelanto del impuesto que se paga tres veces al año
Saldo a favor	Lo que pagó de más; se puede usar contra otros impuestos o pedir de vuelta

3. ¿Me toca pagarlo?

- ❑ **Sí**, si es una persona con negocio propio o profesional independiente, o si tiene una sociedad. Las sociedades sin actividad no pagan este impuesto, pero presentan la declaración de sociedades inactivas (formulario 272).
- ❑ **No** declara este impuesto si solo recibe salario o pensión: su patrono o la entidad que le paga ya le retiene el impuesto.
- ❑ Si tiene salario y un negocio, sí declara el negocio; la parte libre de impuesto se usa una sola vez entre los dos.

4. ¿Cómo se calcula?

1. Se parte de lo que el negocio ganó en el año.
2. Se rebajan los costos y gastos del negocio que tengan comprobante electrónico y estén en la contabilidad.
3. Al resultado (renta neta) se le aplica la tarifa.



4.1 Tarifas 2026

Si usted es persona física con negocio:

Renta neta del año	Tarifa
Hasta ₡6.244.000	No paga
De ₡6.244.000 a ₡8.329.000	10 %
De ₡8.329.000 a ₡10.414.000	15 %
De ₡10.414.000 a ₡20.872.000	20 %
Más de ₡20.872.000	25 %

Cada tarifa se aplica solo a la parte de la renta que cae en ese tramo. Además rebaja ₡20.520 por cada hijo y ₡31.080 por su cónyuge.

Si usted tiene una sociedad: paga el 30 % de la renta neta. Si los ingresos del año no pasan de ₡119.174.000, paga una escala menor, del 5 % al 20 %.

4.2 Un ejemplo

Una profesional independiente tuvo una renta neta de ₡12.000.000 en el año y tiene esposo y dos hijos:

Parte de la renta	Tarifa	Impuesto
Primeros ₡6.244.000	0 %	₡0
Siguientes ₡2.085.000	10 %	₡208.500
Siguientes ₡2.085.000	15 %	₡312.750
Últimos ₡1.586.000	20 %	₡317.200
Menos créditos por hijos y cónyuge	—	-₡72.120
Impuesto del año	—	₡766.330

4.3 Beneficios que conviene revisar

- ❓ **Servicios profesionales o técnicos sin patrono, agentes y comisionistas:** puede rebajar sus gastos reales o un 25 % fijo de sus ingresos sin presentar comprobantes.
- ❓ **Micro o pequeña empresa nueva inscrita en el MEIC o el MAG:** no paga renta los tres primeros años, paga el 25 % del impuesto en el cuarto y quinto año, y el 50 % en el sexto.



- ❓ **Pérdidas:** si un año pierde, puede rebajar esa pérdida en los tres años siguientes (cinco si la actividad es agrícola), siempre que esté registrada en la contabilidad.

5. Qué debo hacer

- ❓ Emitir comprobante electrónico en cada venta y pedirlo en cada compra del negocio.
- ❓ Aceptar a tiempo las facturas que recibe.
- ❓ Llevar la contabilidad al día y separar lo personal de lo del negocio.
- ❓ Pagar los **tres pagos parciales** del año.
- ❓ Entregar a su contador, en enero, todo lo necesario para la declaración anual (ver sección 8).

6. Qué no debo hacer

- ❓ No rebajar gastos personales o familiares como si fueran del negocio.
- ❓ No rebajar compras sin comprobante electrónico.
- ❓ No pagarse intereses a usted mismo o a sus parientes por plata que le prestó a su propio negocio: no son deducibles.
- ❓ No dejar de declarar aunque no haya ganancia: la declaración se presenta igual.
- ❓ No usar la escala reducida si los ingresos de la sociedad pasaron de ₡119.174.000.

7. Cuándo hacerlo

Qué	Cuándo (2026)
Declaración y pago del período 2025	15 de marzo (en 2026, lunes 16 de marzo)
Primer pago parcial	Último día hábil de junio (30 de junio)
Segundo pago parcial	Último día hábil de setiembre (30 de setiembre)
Tercer pago parcial	Último día hábil de diciembre (31 de diciembre)
Si cierra su negocio	Declaración final dentro de los 30 días siguientes al cierre

¿Cuánto es cada pago parcial? Se toma el impuesto del año anterior (o el promedio de los últimos tres años, si es mayor), se calcula el 75 % y se divide entre tres. Ejemplo: impuesto del año anterior ₡4.800.000 → 75 % = ₡3.600.000 → tres pagos de ₡1.200.000.



8. Qué documentos debo guardar

Documento	Para qué sirve
Comprobantes electrónicos de ventas y compras (XML y PDF)	Prueban ingresos y gastos
Estados de cuenta bancarios y de tarjetas	Cuadran con las ventas y los pagos
Contratos de préstamos, alquileres y compra de activos	Respaldan intereses, alquileres y depreciación
Planillas de la CCSS y del INS	Sin ellas, los salarios no son deducibles
Comprobantes de pagos parciales y retenciones que le hicieron	Se rebajan del impuesto final
Constancia de inscripción en el MEIC o el MAG	Prueba el beneficio de MIPYME
Declaraciones y acuses de TRIBU-CR	Prueban que cumplió

Guárdelos al menos **cuatro años** después de la declaración; Hacienda puede revisar hasta **diez años** si no se declaró.

9. Qué pasa si no lo hago

Incumplimiento	Consecuencia (2026)
No presentar la declaración	Multa de ₡231.100
Pagar tarde la declaración o un pago parcial	Multa de 1 % por mes (hasta 20 %) más intereses
Declarar de menos	Multa del 50 % de la diferencia, o más si hubo ocultación
Profesional que nunca declara	Hacienda puede presumir una renta de ₡115.550.000 o ₡154.837.000 al año, según la profesión

IMPORTANTE

Si se equivocó o se atrasó, corrija **antes** de que Hacienda le notifique. Al rectificar por su cuenta y pagar la multa en ese momento, la multa baja un **80 %**.

10. Alertas prácticas

- ❓ Hacienda compara su declaración con sus facturas electrónicas y con las de sus clientes y proveedores.



- ❓ Si su patrimonio crece (casa, carro, ahorros) más de lo que explica lo declarado, Hacienda puede cobrar renta sobre la diferencia.
- ❓ Las multas e intereses que paga a Hacienda no se rebajan como gasto.
- ❓ Si este año espera ganar mucho menos, su contador puede pedir antes de cada vencimiento que le bajen los pagos parciales.
- ❓ Las tarifas y tramos cambian cada año: su contador los actualiza.

11. Aviso

Esta guía es informativa y general. La aplicación concreta de las normas depende de su situación particular y de la normativa vigente en la fecha de cada operación. Consulte siempre con su contador antes de tomar decisiones.

Preparada por G&C Consultores · Lic. Ronny R. Gómez Bustamante, Contador Privado Incorporado, carné 21561.